

ORDENANZA N° 1955/04

Tema: Ord. S/ modifica Ord. N° 1809/04 (ampliación presupuesto)

Sanción: 27 de agosto de 2004

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, respecto al régimen presupuestario; la Ordenanza del Presupuesto N° 1809/03, el informe de ingresos de coparticipación de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos constituyen la planificación económica-financiera de una proyección de la política a desarrollar en el ejercicio financiero 2004; que la presente Ordenanza tiene una ponderación real y ajustada a las necesidades operativas de las jurisdicciones de la Municipalidad de Río Grande, contemplando la optimización de los recursos devengados y previstos recaudarse al cierre del ejercicio, durante el ejercicio financiero y que el mismo está orientado a una más clara expresión del gasto encaminado a la inversión y no al incremento de las erogaciones corrientes; que ante el desfase entre la ponderación realizada de coparticipación federal, regalías é ingresos de impuestos Provinciales en el Presupuesto de la Municipalidad de Río Grande sancionada en la Ordenanza Municipal N° 1809/03 y modificatorias, y ante el recursos del convenio suscripto entre el Municipio y el Gobierno Provincial para el cobro de la Sentencia por Retenciones del Decreto N° 2844/97, es aconsejable incorporar estos excedentes financieros a fin de su tratamiento presupuestario; que la importancia de contar con la disponibilidad de crédito presupuestario y destinarlo a los fines planteados por el Departamento Ejecutivo Municipal, con una asignación del setenta por ciento (70 %) de estos fondos, para realizar obras que son de suma importancia para la comunidad y sobre una base concreta de las acciones que ha proyectado, y la necesidad de dar rápida respuesta a las obligaciones ineludibles del Municipio para con nuestra ciudad; que el destino de los recursos no será el de generar mayor gastos público, sino principalmente, una inyección en obras y mano de obra en la ciudad de Río Grande, las que están dirigidas al mejoramiento vial y poder cumplir con las obligaciones y las prestaciones Municipales; que la estimación realizada de ingresos por la Secretaria de Finanzas, es coherente y prudente a fin de realizar una ejecución del gasto en equilibrio fiscal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º)AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2004, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1809/03 en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 7.179.303,00), correspondiente a la Partida del Ingresos de otras Jurisdicciones.

Art. 2º)AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal del Ejercicio Financiero 2004, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1809/03 en la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 7.179.303,00), quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción I- Concejo Deliberante	\$ 455.000
Jurisdicción II- D.E.M.	\$ 6.674.303
Gastos en Personal	\$ 740.932
Transferencias corrientes	\$ 83.371
Trabajos Públicos	\$ 5.050.000
Erog. Financ. Y Deudas	\$ 800.000
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas	\$ 50.000

Art. 3º)FACULTASE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al Clasificador de Gastos vigente y a reajustar los créditos,

debiendo comunicar al Concejo Deliberante las modificaciones que se dispusieren. Los ajustes en cada jurisdicción se realizarán en un todo de acuerdo a lo normado en el art. 10° de la Ordenanza N° 1809/03.

Art. 4°)De Forma.

**DADA EN EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004.
Fr/OMV**